



ORDENANZA MUNICIPAL N° 021-2015-MPMC-J

Juanjuí, 14 de diciembre de 2015

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES.-



VISTO: En sesión ordinaria de fecha 11 de diciembre de 2015, y la Ordenanza Municipal N° 019-2015-MPMC-J, y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art 194 de la Constitución Política, concordante con el Art 2 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 069-2015-GM-MPMC-J de fecha 01 de diciembre de 2015, el Gerente Municipal Econ. Kike del Águila Velásquez, comunica la necesidad de rectificar la Ordenanza N° 019, que aprueba la audiencia y el reglamento de audiencia pública de rendición de cuentas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres I Semestre;



Que, el Art. 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: Son atribuciones del Concejo Municipal: 8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el Art. 20° de la citada norma, señala: Son atribuciones del Alcalde: *4. Proponer al Concejo Municipal proyectos de Ordenanzas y Acuerdos, 5. Promulgar las ordenanzas y disponer su publicación;*

Que, el Art. 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prevé: *Las ordenanzas de las municipalidades provinciales o distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;*



Que, de acuerdo al Art. 119° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, indica que el Cabildo Abierto es una instancia de consulta directa del Gobierno Local al pueblo, convocado con un fin específico. El Concejo Municipal Provincial o Distrital, mediante Ordenanza reglamentará la Convocatoria a Cabildo Abierto;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto unánime del cuerpo de regidores aprobó la siguiente:



ORDENANZA QUE RECTIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 019-2015-MPMC-J QUE APRUEBA LA AUDIENCIA Y EL REGLAMENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES I SEMESTRE



ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, la Ordenanza Municipal N° 019-2015-MPMC-J de fecha 02 de noviembre de 2015, que aprueba la audiencia y el reglamento de audiencia pública de rendición de cuentas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres I Semestre, de la siguiente manera: Modificar el Artículo Segundo, el mismo que queda redactado de la siguiente manera:

CONVOCAR, para Audiencia Pública del Ejercicio Fiscal 2015 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres - I Semestre, según detalle siguiente:



FECHA	: Lunes, 21 de diciembre de 2015.
HORA	: 10.00 am.
LUGAR	: Auditorio de la Casa del Maestro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente ordenanza en el Portal Web de la Municipalidad, en el diario de mayor circulación, a las instituciones señaladas y en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.



ARTÍCULO TERCERO.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su promulgación y publicación, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

POR TANTO:
 Mando se registre y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil quince.-

Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres - Juanjuí
 Región San Martín - Perú

Jose Pérez Silva
 ALCALDE